ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2.012.-

En la Villa de Teror, a once de Diciembre de dos mil doce, siendo las nueve horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan de Dios Ramos Quintana, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez y de la Sra. Interventora, Doña Elisa Fernández Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Juan de Dios Ramos Quintana.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don Gonzalo Rosario Ramos.
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González.
- Don Ramón Armando Santana Yánez.
- Doña Ana María Rodríguez Báez.
- Don José Yánez Hernández.
- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos.
- Doña María Luisa Ortega Naranjo.
- Don Efrén Santana Rodríguez.
- Don Benjamín Victoriano Ramírez Yánez.
- Don José Luis Pulido Naranjo
- Don José Juan Navarro Santana.
- Doña Carmen Delia Ortega Domínguez.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

… / …

O R D E N D E L D Í A

1º.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de sesiones anteriores.

2º.- Dación de cuenta, de Decretos de la Alcaldía-Presidencia, de los últimos dos meses.

3º.- Tomar en consideración la Auditoría de Gestión realizada a 31 de Diciembre de 2011 y Marco de Equilibrio Económico 2012 – 2015, en relación con la Ley 3/1999, de 4 de Febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal. Acuerdo que proceda.

4º.- Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2010. (Art. 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de Mayo). Toma de conocimiento.

5º.- Reconocimiento de deudas para su posterior formalización con cargo al Presupuesto General de 2012. Acuerdo que proceda.

6º.- Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teror. Acuerdo que proceda.

7º.- Propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Política Social, del Cabildo de Gran Canaria, por la Igualdad y frente a la violencia de género. Acuerdo que proceda.

8º.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.

9º.- Asuntos de urgencia.

10º.- Ruegos y Preguntas.

../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Ordinario, de fecha 9 de Octubre de 2.012.
- Pleno Extraordinario, de fecha 9 de Noviembre de 2.012

A continuación, el Sr. Portavoz, del Grupo Popular, Don Jose Luis Báez, precisó lo siguiente:

- En el Punto 7º, Pregunta 3ª, de la sesión plenaria, de fecha 9-Octubre-2012, se indica: ¿Para cuándo está previsto paralizar la radio?, y, la pregunta correcta, es la siguiente= ¿Para cuándo está previsto privatizar la radio?".

- En el Punto 3º, de la sesión plenaria, de fecha 9 de Noviembre de 2.012, debe añadirse que, el Partido Popular, está de acuerdo con ayudar a los Países Empobrecidos, pero, actualmente, muchos vecinos, de Teror, están pasando una mala situación. Por lo tanto, ese dinero, debe destinarse a los Servicios Sociales y a Cáritas, para atender a los vecinos más desfavorecidos.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó las Actas, anteriormente relacionadas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS ÚLTIMOS DOS MESES.

Se da cuenta de las Resoluciones, de la Alcaldía-Presidencia, dictadas entre los días 3 de Octubre de 2012 y 4 de Diciembre de 2012, ambas inclusive, las cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

TERCERO.- TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA AUDITORÍA DE GESTIÓN REALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2.011 Y MARCO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO 2012-2015, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL. ACUERDO QUE PROCEDA.-

Se da cuenta de la Auditoría de Gestión, correspondiente al Ejercicio de 2.011, realizada por el Fondo Canario de Financiación Municipal.

Asimismo, se toma conocimiento de la Propuesta, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de Diciembre de 2.012, cuyo contenido es el siguiente=

"El que suscribe, en su calidad de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en referencia a la Auditoría de gestión a 31 de diciembre de 2011 correspondiente a este Ayuntamiento, en relación a lo previsto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, por medio de la presente tiene a bien dirigirse al Ayuntamiento Pleno y E X P O N E R:

1º) *Que la auditoría, realizada conforme al concurso convocado por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, se basa en innumerables datos aportados por los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, así como en diversas consultas llevadas a cabo por el personal técnico de la empresa encargada de realizar la mencionada auditoría. En consecuencia entiendo, que el referido análisis da una visión concreta y actualizada de la Hacienda Municipal.*

2º) *Que considero de suma importancia para nuestro municipio continuar acogidos a lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, ya que ello significa no variar el objetivo de mantener saneado financieramente nuestro Ayuntamiento, cuestión que ha sido apoyada reiteradamente por la mayoría de las fuerzas políticas que componen la Corporación, así como participar en la aportación que para dicho fin concede el Gobierno de Canarias.*

3º) *Estimo necesario dejar constancia que, de conformidad con la legislación vigente al efecto, nuestro Ayuntamiento alcanza los condicionantes de cuantía de libre disposición "Gestión Recaudatoria" y "Esfuerzo Fiscal".*

Mencionar que según el Artículo 19 de la mencionada Ley 3/1999, el incumplimiento de los condicionantes citados anteriormente produciría, que el 50% del Fondo destinado a libre disposición se reduzca, en un 10% por cada condicionante incumplido.

Por otro lado, además de los dos mencionados anteriormente, se alcanza el indicador económico-financiero de "Remanente de Tesorería para gastos generales" situándose en el 15,6%.

Asimismo manifiesto, que el hecho de no alcanzar los indicadores económico-financieros de "Ahorro Neto" y "Endeudamiento a Largo Plazo", condiciona el 50% de la participación en el Fondo Canario de Financiación Municipal del ejercicio de 2012, que deberá ser destinado a saneamiento económico-financiero.

5º) *En relación con lo expresado anteriormente, hago constar que esta Corporación sigue adoptando las medidas correctoras necesarias para alcanzar los objetivos de Salud Financiera y Equilibrio Económico.*

6º) *Por último, una vez examinada la documentación remitida por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, elevo al Pleno Corporativo la siguiente Propuesta de Acuerdo:*

Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2011, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Villa de Teror, a 4 de diciembre de 2012. Juan de Dios Ramos Quintana"

Se da cuenta del Informe, de la Sra. Interventora, de fecha 3 de Diciembre de 2.012, cuyo contenido es el siguiente:

"La que suscribe, en cumplimiento de lo solicitado por el Sr. Alcalde respecto a la Auditoría de gestión del Ayuntamiento de Teror, realizada por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, en base a la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2011, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, tiene a bien emitir el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- *En base a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, se comprobará la situación de cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero y de los criterios condicionantes de la cuantía de libre disposición, sobre la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio inmediato anterior al de la distribución del Fondo, mediante auditorías de gestión que deberán ser aprobadas por el Consejero competente en materia de régimen local, previa acreditación de haber sido tomadas en consideración por los plenos respectivos.*

SEGUNDO.- *En relación a los indicadores de saneamiento económico-financiero, de conformidad con la legislación vigente al efecto, se aprecia que no se alcanza el indicador de "Ahorro Neto" ni el de "Endeudamiento a largo plazo" y que sí se alcanza el indicador de Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de la Villa de Teror deberá destinar el 50% de la transferencia correspondiente al Fondo Canario de Financiación Municipal del 2012 a saneamiento económico financiero.

TERCERO.- *Respecto a los condicionantes de cuantía de libre disposición, se aprecia que se cumple el condicionante de "Gestión Recaudatoria" y el condicionante de "Esfuerzo Fiscal" y, en consecuencia, el 50% del fondo destinado a libre disposición, no se reducirá.*

CUARTO.- *De conformidad con la legislación vigente, la distribución del Fondo Canario de Financiación Municipal requiere la toma en consideración de la referida auditoría de gestión, por el Pleno del Ayuntamiento.*

Villa de Teror, a 3 de diciembre de 2012 La Interventora Elisa Fernández Rodríguez"

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Propuesta, de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita, y, en consecuencia, **tomó en consideración la Auditoría de Gestión, correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal, correspondiente al año 2011, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de Febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.**

CUARTO.- INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.010. (ART. 19.2 DE LA LEY 4/1989, DE 2 DE MAYO). TOMA DE CONOCIMIENTO.

Se da cuenta, del citado Informe, en cuyo "Análisis Económico-Financiero", se indica lo siguiente=

"**ANÁLISIS ECONÓMICO – FINANCIERO.**

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias Corrientes), que alcanzó el 31,8 % de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales) con el 19%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de Personal), que representó el 34,6% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios), que supuso el 26,6 % del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 27% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 6 (Inversiones Reales).

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron reducidos e intermedios, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en niveles elevados, el 92% y 92,2%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 99%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran reducidos.

La carga financiera global alcanzó el 12,1% de los derechos reconocidos netos.

El Resultado Presupuestario ajustado fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería para gastos generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de septiembre de 2012. El Presidente en Funciones, Josè Carlos Naranjo Sintes."

A continuación, el Portavoz, del Grupo Popular, Don José Luis Báez, indicó que la información existente, en la página 3, sobre "Ejecución de ingresos", no es completa.

El Portavoz, del Grupo de Gobierno, Don Armando Santana, le indica que, el presente asunto, consiste en tomar conocimiento, del expresado documento, y le recomienda, al Sr. Portavoz, del Grupo Popular, que, si tiene alguna duda, se dirija a la Audiencia de Cuentas de Canarias, como Organismo redactor, del expresado Informe.

En consecuencia, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, tomó conocimiento del citado Informe Definitivo de la Fiscalización, de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio de 2.010, de esta Entidad.

El Informe mencionado fue aprobado por el Pleno, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2.012.

QUINTO.- RECONOCIMIENTO DE DEUDAS PARA SU POSTERIOR FORMALIZACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.012. ACUERDO QUE PROCEDA.-

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de Diciembre de 2.012, cuyo contenido es el siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO *el informe emitido por la Sra. Interventora de fecha 20 de noviembre, en el que se pone de manifiesto la existencia de facturas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores, que no fueron comprometidos ni contabilizados por la inexistencia de crédito en las respectivas partidas del Presupuesto de Gastos, o por haberse presentado éstas con posterioridad al cierre de sus respectivos ejercicios.*

VISTO *los informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención Municipal de fecha 03 del presente mes de diciembre.*

VISTO *que el impago de las mismas, llevaría al ENRIQUECIMIENTO INJUSTO del Ayuntamiento de Teror en detrimento de determinadas personas físicas o jurídicas, que realizaron obras y suministraron bienes corrientes o de servicios a este Ayuntamiento.*

En virtud de lo expuesto anteriormente se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente ***PROPUESTA DE ACUERDO:***

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda, correspondiente a los gastos detallados en el ANEXO I, que se transcribe en el apartado TERCERO de la presente propuesta, cuyo importe total asciende a TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.773,73 €).*

SEGUNDO.- *Disponer de los créditos adecuados y necesarios para hacer frente a tales gastos, que se formalizarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan del Presupuesto General del presente ejercicio de 2012.*

TERCERO.- *Aprobar el gasto y reconocer las obligaciones detalladas en el ANEXO I, señalado en el apartado PRIMERO de la presente propuesta de acuerdo, el cual transcribimos a continuación:*

A N E X O I

RELACIÓN DE FACTURAS Y ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES A GASTOS QUE SE ELEVAN AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA, SI PROCEDE, Y SU POSTERIOR IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL ACTUAL EJERCICIO 2012.

FACTURA NÚMERO	FECHA	C.I.F./N.I.F.	EMPRESA	C O N C E P T O	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
A 1800099	02/01/2008	A35082874	RADIO PESCA, S.A.	Por 4 emisoras VHF ICOM 128 CH, incluidos adaptadores AC-DC para BC-146/121, cargadores VHF ICOM, fundas ICOM IC-F51 y microaltavoces para IC-F3/F4, adquiridas para la policia local.	2.471,78	132-623.02

FACTURA NÚMERO	FECHA	C.I.F./N.I.F.	EMPRESA	C O N C E P T O	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2011/0027	13/06/2011	B35373695	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	Por trabajos con medios mecánicos y manuales empleados en desbroce, excavación zanja y colocacion de tuberias de la red de abasto de agua desde la Laguna de Valleseco hasta el deposito de la Laguna, tramo 2.	651,00	161-619.01
1111932	31/07/2011	A35054519	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Por el anuncio en el periódico Canarias 7 del plazo de presentacion de solicitudes para la instalacion de puestos y chiringitos en las calles del municipio durante las Fiestas del Pino 2011.	318,78	338-226.09
0900036	13/07/2009	B35642297	CONSTRUCTORA PEPELOLA, S.L.	Por trabajos de limpieza, tapado agujeros, retirada de raices y pintado del interior de algibe, en la Urbanizacion Residencial Comunidad de Propietarios Las Palmeras, Arucas, para subsanar los daños producidos por vertido de aguas de la Planta Los Granadillos.	2.457,17	452-226.99
09/C0000104, 09/C0000170, 09/C0000171, 09/C0000172, 09/C0000173, 09/C0000179, 09/C0000181 Y 09/C0000184	25/05/2009 Y 31/08/2009	B35442698	DESATASCOS GUILLÉN, S.L.	Por trabajos de vaciado y limpieza del aljibe en la Urbanizacion Residencial Comunidad de Propietarios Las Palmeras, Arucas, para subsanar los daños producidos por vertido de aguas de la Planta Los Granadillos.	7.875,00	452-226.99
T O T A L					**13.773,73**	

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos.
En la Villa de Teror a 4 de Diciembre de 2.012. El Alcalde, Juan de Dios Ramos Quintana"

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos.*

En la Villa de Teror, a 04 de diciembre de 2012 El Alcalde, Fdo.: Juan de Dios Ramos Quintana"

Así mismo, se da cuenta del Informe, de la Secretaría General, de fecha 3 de Diciembre de 2.012, cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA SECRETARÌA GENERAL

Asunto: *Reconocimiento extrajudicial de créditos a incluir en el Presupuesto General para el 2012.*

INFORME

I .- OBJETO.

Se emite el presente a solicitud del Sr. Alcalde al objeto de determinar la legalidad y el procedimiento aplicable al reconocimiento de créditos correspondientes a gastos de ejercicios anteriores que quedaron pendientes de pago tras la liquidación de ejercicios presupuestarios cerrados.

II.- HECHOS.

Con fecha 20 de noviembre de 2012, se emite por la Interventora del Ayuntamiento informe en el que se pone de manifiesto la existencia de facturas y antecedentes correspondientes a gastos de ejercicios anteriores que ascienden a la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.773,73 €), que no fueron comprometidos ni contabilizados por la inexistencia de crédito en las respectivas partidas del Presupuesto de Gastos.

Con fecha 23 de noviembre el Sr. Alcalde ordena la incoación de expediente de reconocimiento de deuda a favor de empresas, que hayan realizado obras, servicios y suministros para la Corporación Municipal. Asimismo el Sr. Alcalde confecciona una relación de documentos de gastos comprensiva de los conceptos ya aludidos cuyo importe asciende a la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.773,73 €), la cual se encuentra diligenciada por la Sra. Interventora como pendiente de su formalización contable, puesto que tales gastos no fueron aprobados con cargo al ejercicio en que fue realizada la prestación.

III.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90).*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).*
- *Código Civil.*

IV.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.- *El Artículo 185 del anteriormente citado, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que corresponde al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

Sin embargo tal y como prevén los artículos 23. e) del TRRL y 60.2 del R.D. 500/90, será competencia del Pleno de la Entidad Local, el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

SEGUNDO.- *Una vez reconocida la obligación, habrá que disponer de crédito suficiente para hacer efectiva la deuda, que nacida de un acto nulo y no siendo exigible para la Administración hasta el momento de su reconocimiento, corresponda sin embargo a una prestación que efectivamente se hubiese realizado, tal y como se desprende de lo establecido en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

TERCERO.- *La doctrina ha tratado en numerosas ocasiones el problema de la existencia de deudas que han nacido conforme a las normas de Derecho Privado, pero que resultan inexigibles en virtud del artículo 173, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por no existir crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto en el que tales gastos se originan.*

Esta situación provoca un ENRIQUECIMIENTO INJUSTO para la administración, y a los particulares perjudicados sólo les queda la vía judicial, que mediante un procedimiento costoso para ambas partes, determinará el reconocimiento del crédito en vía judicial.

Es por esta razón que, en la mayor parte de los casos, se opta por la realización de un expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos necesarios para hacer frente a gastos que aún pudiendo ser declarados nulos en vía administrativa, son en esencia obligaciones para la Administración, evitando con ello un pleito y una dilación aún mayor en la satisfacción de la obligación, que aunque irregular, ha nacido al mundo del derecho.

CUARTO.- *Para proceder a la tramitación del procedimiento citado, la identificación del acreedor deberá ser clara, no dejar lugar a dudas. La factura o certificación de obra, deberá contener todos los requisitos legalmente previstos y deberá estar suficientemente acreditada la efectiva realización de la obra que se reconoce o la efectiva prestación del suministro o servicio.*

V.- PROCEDIMIENTO APLICABLE*.*

No está establecido en la legislación vigente procedimiento alguno de carácter específico para este tipo de expedientes, por lo que procederá de no estar expresamente previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la aplicación supletoria de los preceptos previstos en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

VI.- *Se recomienda cumplir con las indicaciones efectuadas en anteriores informes, referentes a asuntos de reconocimientos extrajudiciales de créditos.*

Por tanto, considerando los fundamentos expuestos, en los anteriores apartados, se informa favorablemente el citado reconocimiento extrajudicial de créditos a incluir en los Presupuestos Municipales para el ejercicio de 2012, así como la conveniencia de evitar, en el futuro, esta forma de adquisición de suministros.

En la Villa de Teror a 03 de diciembre de 2012 El Secretario General Rafael Lezcano Pérez."

Igualmente, se toma conocimiento del Informe, de la Intervención General, cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha veintitrés de noviembre, tengo a bien reseñar lo siguiente:

PRIMERO.- *Que por medio del presente, suscribe y corrobora en todos sus términos, el informe de la Secretaría General del día de la fecha.*

SEGUNDO.- *Que las deudas a reconocer se habrán de imputar al Presupuesto del presente ejercicio 2012, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.*

Villa de Teror, a 03 de diciembre de 2012 La Interventora Elisa Fernández Rodríguez"

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de la Alcaldía, anteriormente transcrita, en todos sus tèrminos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total ocho, y las abstenciones de los miembros de la Oposición Municipal, en total nueve.

SEXTO.- CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.-

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de Noviembre de 2.012, cuyo contenido es el siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Villa de Teror, a 5 de Noviembre de 2012.

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno Corporativo, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Crear con efectos desde el día siguiente al de la publicación de la adopción del acuerdo, resumido, en el Boletín Oficial de la Provincia, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teror, en la Dirección electrónica http://teror.sedelectronica.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.*

SEGUNDO.- *Aprobar el catálogo de trámites y procedimientos que el ciudadano puede realizar por medios electrónicos ante este Ayuntamiento y que se incluyen en el Anexo II como parte integrante del presente Acuerdo.*

TERCERO.- *Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.*

CUARTO.- *Que se proceda a la publicación de la adopción del acuerdo, resumido, en el Boletín Oficial de la Provincia.*

ANEXO I
REQUISITOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

a) Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Ayuntamiento.
b) Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Ayuntamiento.
c) Contendrá una relación de los procedimientos disponibles electrónicamente.
d) Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.
e) Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.
f) Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.
g) Incluirá, en todo caso, un buzón de quejas y sugerencias.
h) Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.
i) Incluirá la relación de los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Ayuntamiento.
j) Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.
k) Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.
l) En su caso, se garantizará el acceso en ambas lenguas cooficiales.
m) Garantizará la identificación del titular de la Sede Electrónica.
n) Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
o) Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.
p) Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.
q) Contendrá la lista de sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden.
r) Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.
s) En su caso, la Sede Electrónica permitirá la publicación electrónica de boletines oficiales propios.
t) Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Público.

ANEXO II

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES

Se habilita al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar los acuerdos precisos para la inclusión de procedimientos en la Sede Electrónica, a medida que se vaya culminando la implantación y formación técnica y administrativa necesaria que de los mismos se está llevando a cabo en estos momentos.

*Fdo.: El Alcalde-Presidente, D. Juan de Dios Ramos Quintana.***"**

Se da cuenta del Informe, del Responsable del Negociado de Informática, de fecha 5 de Noviembre de 2.012, cuyo contenido es el siguiente:

"*Desde el negociado de informática de este Ayuntamiento se está trabajando actualmente en el estudio e implementación de todo lo necesario para configurar la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teror. Estos trabajos se basan principalmente en la confección de un catálogo de trámites, perfil del contratante, anuncios, bandos y otros servicios que estarán disponibles desde la Sede.*

La implementación de la Sede Electrónica se realiza con el objeto de permitir en un futuro, el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

*Por lo expuesto anteriormente, y después de tener ya aprobada la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, le sugiero que dé las órdenes oportunas para que se realicen los trámites administrativos necesarios para la creación de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y que se denominará http://teror.sedelectronica.es.**"***

Teror, a 5 de Noviembre de 2012 ,El Jefe de Negociado, Fdo. : José Luis Pérez Rivero. »

Igualmente, se toma conocimiento del Informe, del Jefe del Negociado de Informática, de fecha 12 de Noviembre de 2.012, cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME SOBRE LA SEDE ELECTRONICA

En este informe pretendo explicar el porqué de la sede electrónica, las funcionalidades de la misma, los requisitos que debe cumplir y el costo que le va a suponer al Ayuntamiento de Teror la implantación de la misma.

La Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa.

Por esta razón se requiere dotar a las entidades de la Administración de los mecanismos necesarios para su desarrollo en relación con las comunicaciones telemáticas, la firma electrónica y los servicios a través de Internet.

El principal canal de comunicación electrónico entre el ciudadano y el Ayuntamiento será la sede electrónica, que la podemos definir como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento. En el caso del Ayuntamiento de Teror la sede estará disponible en la dirección http://teror.sedelectronica.es.

La sede tendrá doble finalidad:

- *Informativa, pues incorpora información diversa de carácter municipal, donde encontraremos, por ejemplo, información relativa a la tramitación de los procedimientos que se encuentren a disposición del ciudadano; información susceptible de publicación oficial, como bandos, boletines, anuncios, ordenanzas, etc; incluída la información relacionada con el perfil del contratante.*

- *Interactiva, ya que deberá disponer de enlaces que permitan la tramitación directa de determinados procedimientos.*

La aprobación de la creación de la sede electrónica debe realizarse mediante un Acuerdo de la Corporación, debiendo cumplir la sede los requisitos establecidos en la Ley 11/2007. De acuerdo con esta Ley los requisitos son los siguientes:

1. *Permitir el acceso de los ciudadanos para la realización de cualquier tipo de trámite con la Administración.*
2. *Poseer la funcionalidad para que los ciudadanos puedan realizar consultas sobre el estado de tramitación en los que tengan condición de interesado.*
3. *Basarse en aplicaciones o sistemas que utilicen estándares abiertos o sean de uso generalizado por los ciudadanos.*
4. *Contener información sobre los pasos a seguir para cada uno de los trámites ante el Ayuntamiento.*
5. *Garantizar la identificación del titular de la sede electrónica.*

6. *Permitir el establecimiento de conexiones seguras cuando sean necesarias.*
7. *Cumplir los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.*
8. *Contener la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.*
9. *Contener las disposiciones de creación de registro electrónico.*
10. *Publicación electrónica de los boletines oficiales propios.*
11. *Contener los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse en el Ayuntamiento.*
12. *Mostrar de manera visible la fecha y la hora, garantizando así su integridad.*
13. *Publicar una lista con los días considerados inhábiles.*
14. *Incluir un buzón de quejas y sugerencias.*
15. *Permitir que el ciudadano obtenga copias electrónicas de documentos.*

Entre los diferentes proyectos y soluciones de Administración Electrónica, se acordó que la mejor opción era la de la empresa Auloce, S.A.(espúblico), que en lo que se refiere a la sede electrónica y combinando todos los requisitos legales mencionados anteriormente da lugar a un modelo de sede para nuestro Ayutamiento como el siguiente:

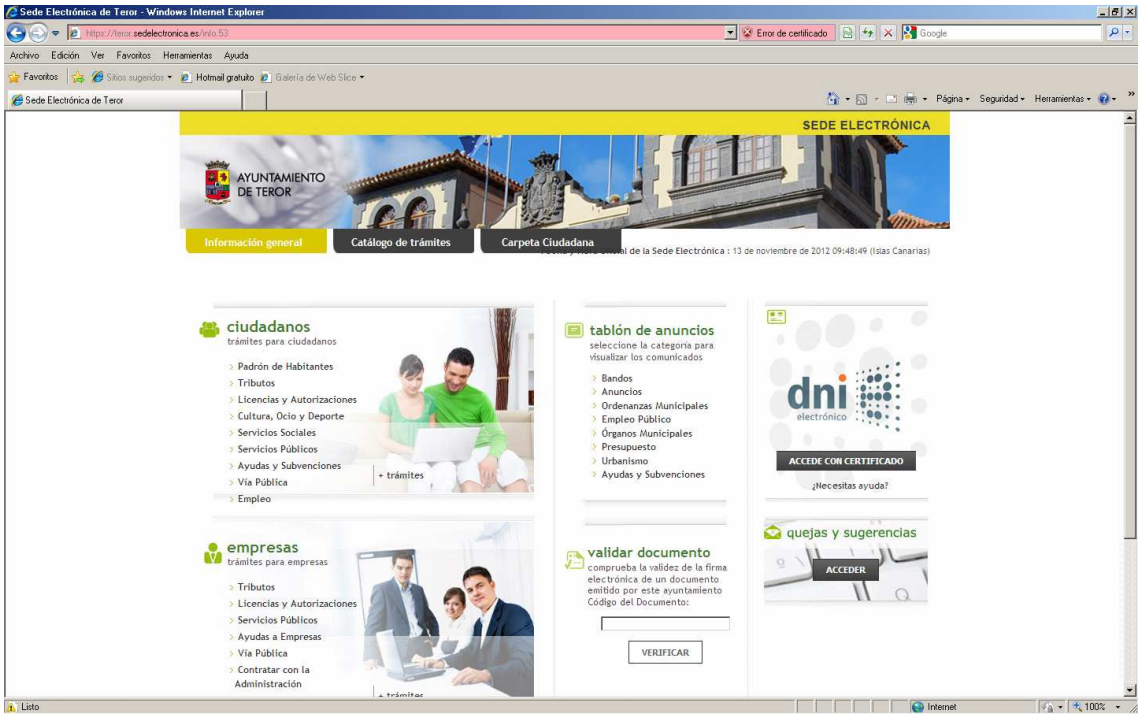

Como dije anteriormente, el software de la sede se ha contratado con la empresa Auloce, S.A., estando incluído en un paquete de aplicaciones llamado GESTIONA y que incluye lo siguientes aplicativos :

- *Registro de entrada y salida.*
- *Gestor de Expedientes.*
- *Sede Electrónica.*

La contratación y el coste de este software lo asumió la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria y fue financiado en su totalidad por el Gobierno de Canarias. El coste del mismo fué de 169.618,00 euros. A este proyecto se sumaron los Ayuntamientos de Agaete, Artenara, Firgas, La Aldea, Moya, Teror y Valleseco.

Además, en la contratación se incluyó un período de garantía de un año, y cuatro años de mantenimiento que incluyen actualizaciones del software, consultoría y adaptación a los posibles cambios en la Legislación.

Por lo tanto, al Ayuntamiento no le ha supuesto ningún coste esta aplicación y además tenemos garantizado el mantenimiento hasta Noviembre del año 2.016.

Teror, a 12 de Noviembre de 2012 ,El Jefe de Negociado, Fdo. : José Luis Pérez Rivero. »

A continuación, se produce un intercambio de impresiones durante el cual el Sr. Concejal, Delegado de Nuevas Tecnologías, Don Santiago Ojeda, expone las ventajas, para el ciudadano, en obtener, por ejemplo, certificados de viaje, de manera inmediata.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y POLÍTICA SOCIAL, DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, POR LA IGUALDAD Y FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO. ACUERDO QUE PROCEDA.-

Se da cuenta del expresado documento, cuyo contenido es el siguiente:

"MANIFIESTO
DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 25 DE NOVIEMBRE DE 2.012

Hoy conmemoramos el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas con la finalidad de motivar la reflexión y el trabajo por la igualdad frente a la violencia de género.

Cincuenta mujeres muertas a manos de su pareja o expareja, en España durante 2.012, unido a miles de mujeres que diariamente sufren este grave atentado contra sus derechos fundamentales, obligan a las Administraciones Pùblicas a ejercer su responsabilidad en la lucha contra esta lacra social.

La coyuntura de crisis actual afecta de forma especial a las mujeres. La pobreza adquiere rostro de mujer. Es esa misma mujer la que pone voz y manos a las personas más vulnerables, los niños y las niñas, las personas mayores y las personas dependientes. Proteger a una mujer frente a la violencia que se ejerce contra ella, por el sólo hecho de ser mujer, implica enriquecer a toda la sociedad.

Por estos motivos, se propone la adopción de los siguientes ***acuerdos:***

1.- *Visibilizar el compromiso de las Administraciones Públicas en la lucha contra la violencia de género, favoreciendo el mantenimiento, tal y como obliga la ley, de unidades profesionales especializadas desde las que prestar servicios públicos de calidad, integrales, coordinados y efectivos, aunando esfuerzos frente a la desigualdad existente en nuestra sociedad.*

2.- *Promover la Sensibilización de la población y del resto de las Administraciones Públicas respecto de la identificación de la agresión y del agresor, asumiendo todos y todas nuestra responsabilidad.*

3.- *Dar continuidad a la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas, a través de los Servicios Especializados, consolidando presupuestos específicos y adecuados a las necesidades reales, en coordinación con los municipios de la isla, como administraciones más cercanas a nuestra población.*

4.- *Incidir en la necesidad de contar con una actuación coordinada de todos los agentes sociales implicados en la lucha contra la violencia de género continuado con el impulso de Protocolos específicos.*

Las Palmas de Gran Canaria a 16 de noviembre de 2.012."

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el documento, anteriormente transcrito.

El Sr. Portavoz, del Grupo Popular, Don José Luis Báez, indicó que, estas declaraciones institucionales, carecen de valor si no se llevan a la práctica, como ocurrió en la sesión plenaria, de fecha 23 de Noviembre de 2.012, durante la cual no existió sensibilidad, en las palabras dirigidas a una Concejala.

OCTAVO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

No se trataron asuntos, en el presente Punto del Orden del Día.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se trataron asuntos, en el presente Punto del Orden del Día.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) El Sr. Concejal, Don José Juan Navarro, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas=

"1.- Solicitamos que durante las retransmisiones de los plenos por la emisora municipal se respete la modulación del sonido con igual grado de intensidad en todas y cada una de las intervenciones de los miembros de los grupos de la oposición municipal para que llegue con igual nitidez a los radioescuchas, evitando el tan desagradable efecto, de no poder oir con claridad nuestras intervenciones.

Así mismo solicitamos que se tenga en cuenta la comisión de faltas de ortografía que figuran en el encabezamiento de los titulares de la Emisora Municipal (Pleno extraordinario).

2.- En relación con el edificio Auditorio Municipal de Teror, interesamos lo siguiente:

Primero.- Solicitamos que se nos haga llegar, en cuanto esté elaborado, el Informe pericial que debe estar elaborando la Oficina Técnica Municipal relativo al estado de deterioro del aplacado de las fachadas del edificio y se nos informe acerca de los siguientes extremos:

- Identificación de los técnicos autores del Proyecto.
- Identificación de los tècnicos directores de las obras de arquitectura.
- Fecha del visado colegial correspondiente a los facultativos externos que hayan intervenido en la redacción y dirección del Proyecto. Importe del Seguro de responsabilidad civil y decenal que haya tenido que abonarse en los correspondientes Colegios Profesionales.
- Importe previsto en el proyecto e importe certificado de las partidas de aplacado de piedra de las fachadas con indicación de la retención económica correspondiente como garantía de las obras realizadas.
- Indicaciones contenidas en el Libro de órdenes de la dirección facultativa en lo referente a la ejecución del aplacado de piedra de las fachadas.
- Acta de recepción provisional y definitiva de las obras, con identificación de los intervinientes en dichas actas.
- Fecha, en su caso de la devolución de dicha garantía depositada por el constructor.

Segundo.- Licencia definitiva de apertura del Auditorio. Fecha de otorgamiento.

3.- Solicitamos informe técnico acerca del estado del Colector de aguas residuales que discurre por la calle Josè Miranda Guerra y el Camino de la Fuente Agria.

Motivos del deterioro del pavimento, del firme y obras de fábrica.

Evaluación de los daños causados a particulares y valoración de las reparaciones que se requieran para posibilitar la circulación de vehículos de gran tonelaje por dicha vía.

Medidas de seguridad adoptadas.

4.- Solicitamos el importe abonado o facturado por los profesionales que han elaborado los Informes externos solicitados por el grupo socialista de este Ayuntamiento a los que hizo mención el concejal portavoz de dicho grupo, en el Pleno Extraordinario celebrado el pasado 23 de noviembre en su intervención inicial. Pedimos que se nos haga entrega de dichos Informes.

5.- Solicitamos el Informe-Memoria anual detallada de la actividad del servicio de la oficina tècnica del “súper” concejal de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Alumbrado, Aguas y Alcantarillado relativo a los siguientes aspectos:

Relación detallada y cuantificada de los Proyectos de obra civil realizados por el arquitecto interino jefe de sección de la Oficina Técnica.

Relación Proyectos de obras públicas que vienen realizando los ingenieros tècnicos.

Proyectos de Instalaciones.

Relación detallada de Expedientes de licencias urbanísticas en sus diversas categorías tramitados durante el año 2012.

Relación de las Cédulas de habitabilidad tramitadas y expedidas.

Relación de Expedientes de Infracción Urbanística tramitados durante el presente año.

6.- Relación detallada de las facturas correspondientes al gasto de material de librería realizado a los distintos proveedores de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

Relación detallada de las facturas abonadas a CARESPORT, correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

Relación detallada de las facturas abonadas a los diversos restaurantes de este municipio, correspondientes a los años 2.009, 2010, 2011 y 2012.

Relación detallada de las facturas abonadas a las compañías que prestan el servicio telefónico de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 2.009, 2010, 2011 y 2012.

Relación detallada de las facturas de combustible abonadas con cargo al consumo de los vehículos que utiliza el alcalde y el primer teniente de alcalde, abonadas durante los años 2.009, 2010, 2011 y 2012.

En dicha relación se hará constar: Nº de la Factura, Fecha, Importe, Concepto y fecha de pago.

7.- Apenas lleva algo más de un año de terminado el Edificio de las Oficinas Municipales y de la Escuela de Música, cuando resulta que la carpintería exterior de madera (puertas y ventanas), sufren un avanzado deterioro por la pérdida del originario recubrimiento de barniz, ofreciendo un deplorable aspecto.

Como quiera que dichos edificios han sido recepcionados por la dirección facultativa, por el concejal de obras y por el propio alcalde, y estando vigente el plazo de garantía establecido en el contrato de ejecución de obra, se propone la siguiente actuación:

Que se requiera a las empresas constructoras con el fin de que procedan a reparar, a la mayor brevedad posible, el estado de la carpintería de madera exterior de los indicados edificios con la reposición de todo su revestimiento de barniz en la carpintería de madera exterior, en las debidas condiciones."

B) El Sr. Concejal, Don Josè Luis Báez, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

"1.- En la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del 9 de octubre de 2012, en el cuarto punto por asuntos de urgencia expone:

- Que han realizado un informe de empleabilidad de desempleo del municipio y solicitan al servicio canario de empleo (s.c.e) 33.000 euros para favorecer la insercion laboral, en ocupaciones relacionadas con la conservacion y mantenimiento de areas recreativas, parques, etc.
- ¿En que situación se encuentra esta propuesta?
- ¿A cuantos desempleados se ha favorecido?- ¿durante cuanto tiempo?
- Solicitamos relacion de personas seleccionadas.

2.- ¿Está funcionando la oficina gestora de viviendas? ¿Se ha solicitado la subvención que ha concedido el gobierno de canarias para la misma? nos puede decir señor concejal de urbanismo los terrenos destinados para viviendas de v.p.o. dentro del plan general.

3.- En el pleno de abril primero y en el del 9 de noviembre se volvió a preguntar por la inauguración del alumbrado del secuestro, a lo cual el sr. josé yánez contestó que en el plazo de 15 dias estaría resuelto, han pasado dos meses y sigue igual, ¿ Porqué ?

4.- ¿Que actuaciones de reparacion se estan realizando en la calle faycanes del barrio del Hornillo?

5.- Solicitamos en el pleno ordinario del 9 de noviembre copia de los expedientes para la aprobación de zona de carga y descarga y no los hemos recibido.

6.- Relación de arreglos y en el suministro eléctrico en las asociaciones de vecinos en los dos últimos años.

7.- Relación de subvenciones dadas a las asociaciones de vecinos en los dos últimos años y los criterios de baremacion de los mismos.

8.- Relación de facturas de viaje del grupo de gobierno dos últimos años.

9.- Relación del presupuesto de la feria de ganado fiestas del pino, premios concedidos a animales, con relación de ganadero e importes.

10.- Informe en los que se denegaron a los vecinos del Hornillo la subida desde el Puente del Molino a la Fuente Agria y Casco."

- En relación con el alumbrado, de la zona de El Secuestro, el Sr. Concejal, Don Josè Yànez, indicó que ya se contrató, con UNELCO, y que, por tanto, se està pendiente de la conexión.

- En la Calle, de El Hornillo, se indica que se han realizado obras de acondicionamiento, para que exista seguridad en la zona.

El Sr. Portavoz, del Grupo de Gobierno, y el Sr. Concejal, Delegado de Hacienda, indicaron que, el resto, de las anteriores peticiones, seràn contestadas, paulatinamente, en la medida que lo posibiliten las necesidades de los servicios, puesto que no se puede destinar, a toda la Administración Municipal, a atender las peticiones indiscriminadas, de los Sres. Concejales, de la Oposición Municipal, con el correspondiente detrimento, en la atención a los ciudadanos.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diez horas, de todo lo cual yo, el Secretario Municipal, certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Juan de Dios Ramos Quintana

Fdo.: Rafael Lezcano Pérez